



REGISTROS DE DECRETOS
2023



Intendencia Municipal
Monte

7 de agosto de 2023

Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

C.P. B7220CWL
VISTO gov.ar

La solicitud presentada por el personal directivo y de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 6 "MARIANO MORENO" ubicada en la localidad de Abbott de este Distrito, requiriendo ayuda económica para la adquisición de un equipo de amplificación de sonido con micrófonos para utilización en distintos eventos escolares y una impresora para utilización en el área administrativa y para utilización en las acciones pedagógicas que lleva adelante la citada institución educativa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario resaltar la meritoria tarea y el esfuerzo que llevan a cabo tanto Directivos, Personal Docente, Auxiliares y Miembros de la Asociación Cooperadora de esta Escuela quienes han hecho de esta institución un centro educativo de excelencia, elevando el concepto de la educación pública en el Distrito, hecho que resulta más que relevante teniendo en cuenta con una abultada matrícula,

La intención de esta gestión de gobierno de acceder al requerimiento formulado,

Que esta erogación puede perfectamente incluirse en los objetivos de la Ley 26.075 –de Financiamiento Educativo- la cual en su artículo segundo permite la aplicación de estos recursos, entre otros ítems, a la construcción y mantenimiento de la infraestructura escolar de gestión estatal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgáse un subsidio de Pesos TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 319.999,00), a la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 6 "Mariano Moreno", ubicada en la localidad de Abbott de este distrito y representada por su Directora SERRAO MARÍA ANDREA, C.U.I.L. 27-23220599-2, con destino a solventar la adquisición de un equipo de amplificación de sonido con micrófono y de una impresora multifunción para utilización en ese establecimiento educativo, atento la solicitud formulada por su personal directivo y con cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2°.- Autorizar a emitir el valor precedentemente consignado a favor de los proveedores:

-HENDEL HOGAR S.A. C.U.I.T. 30-70727015-9, por la suma de Pesos CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 109.999,00) y

-DRAGONFLY COMPUTACIÓN de MARCO BLASCO, C.U.I.T. 20-277697009-3, por la suma de Pesos DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000,00)

El gasto que demande la aplicación del presente artículo será con cargo a la Jurisdicción 01 – Actividad Central 01 – Actividad Especifica 03- 51.7.0 "Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro" del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro oficial del Municipio.-

DECRETO N°1.603.....

Dr. José María Balsameio
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte